

**EST-VCT-PARI-0024**

**ESTADO PARI No. 0024-2023**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de marzo de 2023.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
	<b>IE7-14361</b>	<b>YESOS DE AMERICA LTDA</b>	<b>5</b>	<b>30-03-2023</b>	<b>A-PARI-201</b>	<p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, establecida en el Art. 112, literal F) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión IE7-14361, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</li> <li><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, establecida en el Art. 112, literal D) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión IE7-14361, para que presente los pagos requeridos por concepto de canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, dichos saldos correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon (1) primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1'428.272) etapa comprendida desde 18 de diciembre de 2011 hasta 17 de diciembre de 2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 18 de diciembre de 2011.</li> <li>Canon (2) segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$1'511.206) etapa comprendida desde 18 de diciembre de 2012 hasta 17 de diciembre de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 18 diciembre de 2012.</li> </ul> </li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canon (3) tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS MIL PESOS MCTE (\$1'572.006) etapa comprendida desde 18 de diciembre de 2013 hasta 17 de diciembre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 18 el diciembre de 2013.</li> </ul> <p>Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INFORMAR</b>, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 85 del 21 de febrero de 2023</li> <li>2. <b>INFORMAR</b>, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b>, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	QAE-08001	ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	4	30-03-2023	<p><b>A-PARI-000202</b></p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. QAE-08001, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El titular del contrato de concesión N° QAE-08001 <u>no</u> debe realizar actividades por fuera del área concesionada.</li> <li>2. El titular del contrato de concesión N° QAE-08001 deberá realizar las actividades contempladas y aprobadas de acuerdo con el formato A.</li> </ol>



						<ol style="list-style-type: none"><li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión N° <b>QAE-08001</b> que deberá señalar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración.</li><li>4. Informar que a través del presente acto se acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 032 del 17 de marzo de 2023</b>.</li><li>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>RAP-08001</b>	<b>ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS</b>	<b>4</b>	<b>30-03-2023</b>	<b>A-PARI- 000203</b>	<p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión <b>No. RAP-08001</b>, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li></ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El titular del contrato de concesión N°RAP-08001 <b>no</b> debe realizar actividades por fuera del área concesionada.</li><li>2. El titular del contrato de concesión N°RAP-08001 deberá realizar las actividades contempladas y aprobadas de acuerdo con el formato A.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión N°RAP-08001 que deberá señalar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración.</li><li>4. Informar que a través del presente acto se acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 034 del 17 de marzo de 2023</b>.</li><li>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li></ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	RC2-08051	MINERALES SANTA ANA COLOMBIA SAS	4	30-03-2023	A-PARI-000204	<p>REQUERIMIENTOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. RC2-08051, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li> </ol> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El titular del contrato de concesión N°RC2-08051 <u>no</u> debe realizar actividades por fuera del área concesionada.</li> <li>2. El titular del contrato de concesión N°RC2-08051 deberá realizar las actividades contempladas y aprobadas de acuerdo con el formato A.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión N°RC2-08051 que deberá señalar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración.</li> <li>4. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 035 del 17 de marzo de 2023.</li> <li>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-101	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTA Y OTROS	3	30-03-2023	AUT-901-225	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10040258 del 11/JUN/2022</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>
	501147	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA	4	30-03-2023	A-PARI-000205	<p>REQUERIMIENTOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del <b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL No 501147</b>, para que allegue el Plan de Trabajo de Explotación (PTE), conforme a lo dispuesto en la resolución RES- 200-162 del 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 167 del 17 de marzo de 2023 Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane el requerimiento realizado.</li> </ol>



<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL</b></p>						<p>2. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del <b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL No 501147</b>, para que allegue para que allegue la licencia ambiental o en su defecto el certificado del trámite de expedición de dicha licencia, conforme a lo dispuesto en la resolución <b>RES- 200-162 del 22 de diciembre de 2020</b>, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 167 del 17 de marzo de 2023</b> Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane el requerimiento realizado</p> <p>3. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del <b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL No 501147</b> para que allegue el Formato Básico Minero Anual con su respectivo plano anexo, correspondiente a los años 2021 y 2022 mediante la plataforma ANNAMINERIA, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 167 del 17 de marzo de 2023</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>4. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del <b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL No 501147</b> para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al IV trimestre del año 2022, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 167 del 17 de marzo de 2023</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR-I N° 167 del 17 de marzo de 2023</b></p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
	<p><b>500085</b></p>	<p><b>OLMEDO VALENCIA LIZCANO</b></p>	<p><b>5</b></p>	<p><b>30-03-2023</b></p>	<p><b>A-PARI-000206</b></p>	<p><b>APROBACIONES.</b></p> <p>1. <b>ACEPTAR</b> el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de diciembre de 2022, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.471.134) y el pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$464.499) por concepto de pago de intereses de mora, efectuado el día 01 de febrero de 2023, mediante comprobante de pago No. 20230201132237, de acuerdo a lo concluido mediante <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b>, considerando que no se evidencia el soporte del pago</p>



<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>					<p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del <b>Contrato de Concesión No 500085</b>, allegar el comprobante de pago por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.619.253), por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b> Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a>- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario".</p></ol> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del <b>Contrato de Concesión No 500085</b>, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental mediante la plataforma ANNA-MENERIA, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b>, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del <b>Contrato de Concesión No 500085</b>, para que para que presente el soporte del pago efectuado el día 01 de febrero de 2023, mediante comprobante No. 20230201132237, por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo estipulado en el <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b>. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del <b>Contrato de Concesión No 500085</b>, para que para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2022 mediante la plataforma ANNAMINERIA, de acuerdo a lo estipulado en el <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b>. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li></ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR-I N° 168 del 17 de marzo de 2023</b></li></ol>
----------------------------------	--	--	--	--	---

						<p>2. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>QLV-08191</b>	<b>ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>30-03-2023</b>	<b>A-PARI- 000207</b>	<p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <p>1. <b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del <b>Contrato de Concesión No QLV-08191</b>, allegar el comprobante de pago por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12'785.200) más los intereses causados desde el 17 de noviembre de 2022 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR-I N° 169 del 21 de marzo de 2023</b> Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a>- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario".</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR-I N° 169 del 21 de marzo de 2023</b></p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	500464	MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD	3	30-03-2023	A-PARI- 000208	<b>REQUERIMIENTOS</b>
						<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>REQUERIR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. 500464</b>, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración, de acuerdo a lo concluido mediante <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 29 de 17 de marzo de 2023</b>. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li></ol>
						<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>
						<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> del <b>Contrato de Concesión No. 500464</b>, no realizar actividades por fuera del área concesionada.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. 500464</b> que deberá realizar las actividades contempladas y conforme al formato A.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. 500464</b> que deberá señalar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración</li><li>4. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 29 de 17 de marzo de 2023</b>.</li><li>5. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>6. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li></ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	RFO-15171	MINERA VETAS	3	30-03-2023	A-PARI- 000209	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>REQUERIR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. RFO-15171</b>, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración, de acuerdo a lo concluido mediante <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 30 de 17 de marzo de 2023</b>. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li> </ol>
						<p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> del <b>Contrato de Concesión No. RFO-15171</b>, no realizar actividades por fuera del área concesionada.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. RFO-15171</b> que deberá realizar las actividades contempladas y conforme al formato A.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. RFO-15171</b> que deberá señalar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración</li> <li>4. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 30 de 17 de marzo de 2023</b>.</li> <li>5. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>6. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	501725	MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD	4	30-03-2023	A-PARI- 000210	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>REQUERIR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. 501725</b>, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el plan de cumplimiento y avance de las actividades de la segunda anualidad de exploración. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido</li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> del <b>Contrato de Concesión No. 501725</b>, no realizar actividades por fuera del área concesionada.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión N°501725 que deberá realizar las actividades contempladas y conforme al formato A.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión N°501725 que deberá señalarizar todas aquellas áreas que sean objeto de labores de exploración</li> <li>4. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 31 de 17 de marzo de 2023</b>.</li> <li>5. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>6. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ol>
	10015	EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A.	5	30-03-2023	A-PARI- 000211	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 10015 para que: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Actualizar el plano de labores mineras</li> <li>o Certificar y capacitar a la totalidad del personal que labora en los túneles mineros en trabajo seguro en alturas.</li> <li>o Complementar y especificar cada uno de los procedimientos seguros de la mina, especificando y aclarando en cada uno las principales actividades que se desarrollan.</li> <li>o Actualizar la cartelera y publicación del SG-SST acorde a la actualización realizada el 27 de enero de 2023 (políticas, objetivos, otros).</li> <li>o Estructurar y disponer del plano isométrico de ventilación del túnel nivel 6.</li> <li>o Continuar con la dotación y adquisición de <u>autorrescatadores</u> para la totalidad de personas que laboran por cada turno en los túneles mineros.</li> <li>o Continuar con la dotación del refugio.</li> </ul> </li> </ol>



<p><b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b></p>					<p>Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>2. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 10015 para que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal que labora en los túneles mineros (Plazo 30 días).</li><li>○ Capacitar a la totalidad del personal en el uso obligatorio de elementos de protección personal (Plazo 30 días).</li><li>○ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de sostenimiento en arcos en acero ubicado en la abscisa 80 de la bocamina nivel 8 (Plazo 45 días).</li><li>○ Realizar un mantenimiento preventivo al sello de las labores abandonadas del nivel bocamina 8 (ubicado después del malacate) con el fin de evitar pérdidas de aire en el circuito de ventilación (Plazo 30 días).</li></ul> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>DECLARAR</b> subsanados la totalidad de requerimientos generados mediante Auto PAR-I No. 0248 del 24 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 15 del 25 de marzo de 2022, toda vez que dio cumplimiento a cada uno de ellos.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li></ol>
---	--	--	--	--	--



<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>0145-73</b>	<b>AGREGADOS MELGAR S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>30-03-2023</b>	<b>A-PARI- 000212</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 0145-73</b>, para que se asegure y demuestre que la operadora minera del título 014573 vincule a una persona responsable de supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros (personal establecido en código de minas, ingeniero de minas y/o ingeniero de minas y metalurgia) (cumplimiento inmediato), de acuerdo al <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 28 del 17 de marzo de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 0145-73</b>, para que realice cronograma de actividades de adecuación de la explotación de conformidad con el dimensionamiento geométrico establecido en el Programa de Trabajos y Obras que contenga Plan de acción con actividades y plazos definidos para la aplicación de los correctivos en los taludes de la explotación y se asegure de la implementación del mismo de parte de la operadora minera del título 0145-73 , de acuerdo al <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 28 del 17 de marzo de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 0145-73</b>, para que Implemente registro de inventario de la producción en borde de mina y se asegure de la implementación del mismo de parte de la operadora minera del título 0145-73, de acuerdo al <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 28 del 17 de marzo de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li><li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 0145-73</b>, para que realice procedimiento adecuado para medir la producción en borde de mina que le proporcione a la autoridad minera una base de información confiable trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos y se asegure de la implementación del mismo de parte de la operadora minera del título 0145-73, de acuerdo al <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 28 del 17 de marzo de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li></ol>
						<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> <ol style="list-style-type: none"><li><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 28 de 17 de marzo de 2023</b>.</li><li><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li></ol>

<p><b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b></p>	<p><b>0362-73</b></p>	<p><b>EDILSO GARZÓN BARRIOS</b></p>	<p><b>3</b></p>	<p><b>30-03-2023</b></p>	<p><b>A-PARI- 000213</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 0362-73 para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actualizar el plano de labores mineras</li> <li>○ Certificar y capacitar a la totalidad del personal que labora en los túneles mineros en trabajo seguro en alturas.</li> <li>○ Complementar y especificar cada uno de los procedimientos seguros de la mina, especificando y aclarando en cada uno las principales actividades que se desarrollan.</li> <li>○ Actualizar la cartelera y publicación del SG-SST acorde a la actualización realizada el 27 de enero de 2023 (políticas, objetivos, otros).</li> <li>○ Estructurar y disponer del plano isométrico de ventilación del túnel nivel 6.</li> <li>○ Continuar con la dotación y adquisición de <u>autorrescatadores</u> para la totalidad de personas que laboran por cada turno en los túneles mineros.</li> <li>○ Continuar con la dotación del refugio.</li> </ul> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>2. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 0362-73 para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal que labora en los túneles mineros (Plazo 30 días).</li> </ul>
---	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	----------------------------------	--

					<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Capacitar a la totalidad del personal en el uso obligatorio de elementos de protección personal (Plazo 30 días).</li> <li>○ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de sostenimiento en arcos en acero ubicado en la abscisa 80 de la bocamina nivel 8 (Plazo 45 días).</li> <li>○ Realizar un mantenimiento preventivo al sello de las labores abandonadas del nivel bocamina 8 (ubicado después del malacate) con el fin de evitar pérdidas de aire en el circuito de ventilación (Plazo 30 días).</li> </ul> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>DECLARAR</b> subsanados la totalidad de requerimientos generados mediante Auto PAR-I No. 0248 del 24 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 15 del 25 de marzo de 2022, toda vez que dio cumplimiento a cada uno de ellos.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 07 de 21 de febrero de 2023</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ol>
--	--	--	--	--	---

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **31 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones), por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea  
Revisó: Angie Paola Cárdenas R.

**ESTADO 024 DEL 31 DE MARZO DE 2023**